

INFORME FINAL DE AUDITORIA DESEMPEÑO

CODIGO 163

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ -FDLS

Periodo Auditado 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTA, JULIO DE 2016

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

Contralor de Bogotá D.C.	Juan Carlos Granados Becerra
Contralora Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirectora de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Asesora	Clemencia Helena Giraldo Gutiérrez
Gerente de Localidad	Saúl Peña Hernández
Equipo de Auditoria:	Martha Cecilia López C. Noel Dario Melo Yepes Hernando Vargas Méndez Mercy Restrepo Santiago

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE AUDITORIA	9
4. OTROS RESULTADOS	21
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	22

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT
Av. Calle 6 N° 32 A -85
Alcalde Local de Sumapaz (E)
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, durante la vigencia 2015, con el fin de hacer evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLS, apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales y de convenios de asociación presentados en la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio No. 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño adelantada al FDLS, conceptúa que la gestión en los contratos de la muestra auditada, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia en la contratación auditada; además, persisten las debilidades en las interventorías y supervisiones, lo que genera incertidumbre en la información reportada por parte del contratista y en la ejecución de los contratos.

Durante la vigencia evaluada, el Fondo de Desarrollo Local celebró 229 contratos por valor de \$20.133.787.590 de los cuales fueron auditados 13 contratos por valor de \$ 1.830.308.350.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El control fiscal interno adoptado por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para los contratos evaluados, evidenció debilidades en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, afectando la correcta destinación de los recursos públicos al no ejercer un adecuado seguimiento necesario por parte de la supervisión y la interventoría.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente. Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control. Producto de la evaluación, se anexa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez - Subdirectora Gestión Local

Elaboró: Saúl Peña Hernández, Gerente Local y equipo auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La muestra se enfocó en los contratos que se adjudicaron mediante el procedimiento de contratación directa y que fueron terminados y/o liquidados en el año 2015 y el primer trimestre de 2016, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender. De igual forma, se tuvo en cuenta el contrato de prestación de servicios 87 de 2015 producto de una queja para su respectivo análisis y seguimiento.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADA	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2015	35.909.010.011	N.A	20.133.787.590	229	1.830.308.350	13
TOTAL					1.830.308.350	13

Fuente: Valores tomados de SIVICOF

**CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATACION FDL SUMAPAZ**

CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO
76 de 2015	CAS	Desarrollar acciones de prevención de violencia intrafamiliar y sexual	\$154.544.650	Terminado
38 de 2015	CPS	Apoyo logístico a brigadas en la localidad	\$58.069.200	Liquidado
42 de 2015	CAS	La conmemoración de los derechos de la mujer	\$71.845.000	Liquidado
66 de 2015	CAS	Realización de actividades recreativas dirigidas a personas en condición de discapacidad y sus cuidadores	\$206.862.500	Liquidado
70 de 2015	CAS	Realización de la xv versión de la feria agroambiental de la localidad de Sumapaz	\$263.511.500	Terminado
73 de 2015	CAS	Realización de los juegos intercolegiados Sumapaz 2015.	\$204.600.000	Liquidado
74 de 2015	CAS	Aunar recursos técnicos administrativos y financieros para realizar el encuentro de dialogo de saberes	\$51.719.467	Liquidado
78 de 2015	C.P.S	Apoyar dos iniciativas para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos en la localidad de Sumapaz	\$48.472.000	Liquidado
82 de 2015	C.P.S	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización del evento de fiesta festiva de Bogotá fiesta campesina	\$45.250.000	Liquidado
87 de 2015	C.P.S	Realizar acciones de promoción y prevención en	\$202.521.000	Liquidado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO
		salud oral, sexual y reproductiva		
104 de 2015	C.P.S	Realizar las expediciones pedagógicas al sector del Huila, encaminadas al fortalecimiento de las prácticas curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación	\$87.376.900	Liquidado
111 de 2015	C.P.S	Prestar los servicios para la realización del festival de niños y niñas de la localidad del Sumapaz	\$43.377.533	Liquidado
4402 de 2015	Orden de compra	Compra de dos volquetas de 6 m3 para el FDLS.	\$392.158.600	Liquidado
TOTAL			\$1.830.308.350	

Fuente: FDLS

De los contratos auditados, en los siguientes no se encontraron observaciones: 42 de 2015, 70 de 2015, 78 de 2015, 104 de 2015, 111 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1 CONVENIO DE ASOCIACION 76 de 2015

CONTRATO	76 de 2015
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de prevención de violencia intrafamiliar y sexual, y seguimiento a casos ya las familias residentes en la localidad, dotándolos de herramientas para fortalecer los procesos de autonomía y restablecimiento
PLAZO:	Cinco (5) Meses
VALOR:	\$154.544.650, el FDLS aportó \$140.352.950 y el asociado \$14.191.700,00
CONTRATISTA:	la Asociación de Mujeres por la paz y la defensa de los derechos de la mujer colombiana –ASODEMUC
ACTA INICIO:	24 de agosto de 2015
ESTADO:	Terminado

3.1.1 Hallazgo administrativo.

Revisadas las carpetas contentivas del CAS 76 de 2015 se evidenció lo siguiente.

A folio 811 se encuentra listado de seguimiento y acompañamiento CAS en donde se evidencia una enmendadura al final del listado de asistencia de casos del 12 de octubre de 2015, igualmente a folio 1042 aparece un listado de la actividad Conmemoración Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer del 29 de noviembre 2015, con enmendaduras en los títulos establecidos dentro de la identificación del cuadro: ítem, tema, tiempo, artísticas y calificación.

Por lo anterior, mediante acta de visita administrativa y fiscal el 8 de junio de 2016 con el interventor y se le solicitó explicación de los hechos anteriormente mencionados informando lo siguiente *“(…)En el caso de los folios 160 y 173, esos documentos hacen parte de la propuesta presentada por el asociado ASODEMUC y hacen parte de la etapa precontractual. En el folio 811 y 813, corresponden a planillas de prestación de servicio de transporte, las cuales fueron diligenciadas de forma errónea por la comunidad. El folio 1042, corresponde a las planillas de juzgamiento de la semana de la No Violencia, estas fueron tachadas por los jueces al momento del desarrollo de la actividad, los títulos TEMA, TIEMPO Y ARTISTICO se reemplazan en forma manual por JURADO 1, JURADO 2 y JURADO 3, sin que esta enmendadura implique alteración del resultado final (…)*”.

A pesar de lo anterior, estas enmendaduras dentro de los documentos señalados no generan confiabilidad en la información reportada.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, a la fecha solamente se ha efectuado un desembolso por \$17.788.091 del 4 de diciembre de 2015; por lo cual no se ha dado estricto cumplimiento a la cláusula sexta **FORMA DE PAGO** del convenio en mención.

En vista de lo anterior, mediante acta de visita administrativa fiscal del 8 de junio de 2016, se le solicitó al interventor informar los motivos por los cuales no se ha pagado la totalidad del contrato, para lo cual refirió “ (...)no se ha cumplido en la forma esperada debido al no cumplimiento por parte de ASODEMUC de los requisitos establecidos en la Minuta del convenio, lo cual ha retrasado los desembolsos al punto que a la fecha se han certificado por parte de la interventoría tres (3) de los cinco (5) pagos contemplados en el convenio. Los pagos pendientes corresponden a la presentación del Informe No. 5, con sus respectivos soportes e Informe Final con Resumen Ejecutivo de todas las actividades desarrolladas. De igual forma se interrogó acerca del cumplimiento de las actividades programadas por parte de la Asociación, a lo que manifestó “(...)ASODEMUC realizó alrededor de 480 visitas de seguimiento de casos, para lo cual siempre contó con el servicio de transporte establecido en el presupuesto oficial del convenio. De igual manera hizo entrega de la alimentación y demás incentivos establecidos de acuerdo con las actividades puntuales del proyecto. Esta interventoría exigió en el Informe Final la presentación de los Paz y Salvos correspondientes a los pagos de los proveedores y grupo ejecutor (...)”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría y lo establecido por este ente de control se evidencian fallas en el seguimiento y control de la información reportada por parte del Fondo Local, por lo cual se establece un hallazgo administrativo.

La anterior situación transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto no se desvirtuó lo planteado por el ente de control, ya que las enmendaduras evidenciadas en los documentos señalados, generan incertidumbre en la información reportada por el contratista, así como la no entrega de los informes en su momento, afectando la ejecución de las actividades programadas dentro del convenio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2 CONVENIO DE ASOCIACION 66 DE 2015

CONTRATO	66 de 2015
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	“La Realización de actividades recreativas dirigidas a personas en condición de discapacidad y sus cuidadoras/es de la localidad de Sumapaz, con el fin de contribuir a la promoción de la actividad física, la adecuada utilización del tiempo libre y al mejoramiento de la calidad de vida”
PLAZO:	Cuatro (4) Meses
VALOR:	\$206.862.500 en donde el Fondo aporto \$188.000.000 y el contratista \$18.862.500
CONTRATISTA:	Fundación orgullo e identidad colombiana-IDENCOL
ACTA INICIO:	8 de julio de 2015
ESTADO:	Liquidado

3.2.1 Hallazgo administrativo.

Revisadas las carpetas contentivas del CAS 66/15 se evidenció lo siguiente:

A folio 24 dentro de las especificaciones técnicas, Recurso Humano se solicitó un(a) paramédico (a) con mínimo un (1) año de experiencia profesional, a folio 1528 aparece la hoja de vida de la persona escogida para adelantar las actividades señaladas dentro del convenio; sin embargo no anexa la experiencia profesional, situación aceptada por la interventoría generando incertidumbre en la idoneidad del profesional seleccionado.

Por otra parte, dentro del expediente contractual a folios 1338-1339 se encuentra listado de beneficiarios que utilizaron transporte para el entrenamiento No. dos (2) en el corregimiento de Nazareth y en folios 1655 y 1673 soportes del juego minitejo adelantado en Betania y Nazaret documentos que se evidencian aceptados sin la firma del interventor.

En el mismo sentido, a folios 2094 a 2138 aparecen soportes de asistencia a la salida recreativa adelantada en Girardot durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2015; listados identificados como “Lista de servicio de transporte de acuerdo al cuadro de recorridos ítem uno”; incluyendo una columna titulada “marque con una X servicio realizado”, dividida a su vez en cinco (5) casillas; las cuales no se encuentran identificadas y no se puede establecer a que servicio obedecieron; además, no se encuentran marcadas todas las columnas en las copias; situación aprobada por la interventoría que genera confusión e incertidumbre en los servicios prestados durante la salida.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De lo anteriormente expuesto, se evidencian debilidades en el control y seguimiento por parte del FDL de los documentos generados durante el convenio, por lo tanto se establece un hallazgo administrativo.

La anterior situación transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto no se desvirtuó lo planteado por el ente de control, en razón a que la hoja de vida de la paramédica contratada no incluyó la experiencia laboral.

Adicionalmente, pese a que se encuentra acta de reunión del 27, 28 y 29 de octubre de 2015 adelantada por la interventoría para la verificación técnica y operativa de la salida recreativa (folio 2139), los soportes avalados por la misma, presentan las inconsistencias ya evidenciadas, generando incertidumbre en los servicios prestados.

3.3 CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS 87 DE 2015

CONTRATO	87 de 2015
TIPO	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	“Realizar acciones de promoción y prevención en salud oral, sexual y reproductiva para población de la localidad”.
PLAZO:	Cinco (5) Meses
VALOR:	\$202.521.000
CONTRATISTA:	Fundación Foro Cívico
ACTA INICIO:	21 de septiembre de 2015
ESTADO:	Liquidado

3.3.1 Hallazgo administrativo

Revisadas las carpetas contentivas del CPS 87/15 se evidenció lo siguiente:

No se encontró la minuta del contrato suscrito con el laboratorio dental que elaboro las prótesis, ni la idoneidad para su escogencia; así como facturas y/o cuentas de cobro y comprobantes de egreso de las actividades contratadas con terceros por parte de la Fundación Foro Cívico; solamente aparecen certificados de paz y salvos como soportes en el informe final, (folios 5007 a 5020), emitidos por parte de las personas y grupos contratados con la Fundación; situaciones que

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

generan incertidumbre de las acciones adelantadas, pues no permiten conocer al detalle los servicios prestados, calidad de los mismos y montos ejecutados.

De otra parte, verificadas las historias clínicas, consentimiento del paciente para el tratamiento y la certificación de recibido a satisfacción de las prótesis entregadas a los 350 beneficiarios del contrato, se encontraron las siguientes inconsistencias:

**CUADRO 3
OBSERVACIONES ENTREGA PROTESIS**

FOLIO	NOMBRE	OBSERVACION
3461	José benjamín Hortua M.	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3488	Pedro castro	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3538	Fabián romero	Diferencia del número de la c.c. del beneficiario en la historia clínica, el consentimiento y recibido a satisfacción.
3541	Teódulo morales	Diferencia del número de la c.c. del beneficiario en la historia clínica, el consentimiento y recibido a satisfacción.
3555	Martha Villalba	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3562	Ana Rubiela Mican	No figura número de c.c.
3581	Hugo Gerardo Torres B.	Falta firma del profesional en el consentimiento.
3585	Amanda Mican	Nombre idéntico con diferente número de c.c.
3592	Amanda Mican	Nombre idéntico con diferente número de c.c.
3622	María Isabel Gómez	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3632	Rene Pabón	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3660	Jorge romero	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3834	Pedro Alcalá	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3841	Marco A. Hilarión	Historia clínica en fotocopia, falta de la firma del profesional en el consentimiento y diferencias en firmas del beneficiario.
3856	Ángel herrera	Falta firma del profesional en el consentimiento.
3881	José Rodríguez	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción) y en el número de la c.c.
3894	John Rodríguez	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3903	Pedro Martínez	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
3915	Gustavo rojas	Falta firma del profesional en el consentimiento.
4054	Carlos vega	Falta firma del beneficiario en entrega a satisfacción.
4115	José Rodríguez	Número de c.c. idéntico al folio 3881.
4199	Carmen moreno	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4221	Alcira Cucunuba	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4241	Ana Ramírez	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FOLIO	NOMBRE	OBSERVACION
4385	Gerardo torres	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4432	Hernando Peñaloza	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4454	Iver morales	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4461	Jaime prieto	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4496	José Mendoza	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4589	María Elvira Ramírez	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).
4692	Pedro morales	Diferencias en la firma del beneficiario (historia clínica, consentimiento y recibido a satisfacción).

Fuente: CPS 87/15

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se evidencian debilidades en el control y seguimiento por parte del FDL de la información reportada y de los documentos generados durante el convenio, por lo tanto se establece un hallazgo administrativo.

Así se transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto no se desvirtuó lo planteado por el ente de control, en razón a que no se encontró dentro de las carpetas contentivas del CPS la minuta del contrato con el laboratorio clínico que elaboro las prótesis, como tampoco fue allegada con la respuesta al informe preliminar.

De igual forma, se mantienen las observaciones relacionadas con la verificación de las 375 “Historias clínicas, consentimiento del paciente y recibido a satisfacción de las prótesis”; ya que las inconsistencias identificadas reflejan debilidades en el manejo documental del contrato por parte de la interventoría.

3.4 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 de 2015.

CONTRATO	No. 082 del 21 de julio de 2015
TIPO	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización del evento de fiesta festiva de Bogotá “Del Sumapaz celebrado a lomo de fiesta campesina”

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAZO:	Un mes (1) mes a partir del acta de inicio.
VALOR:	\$45.250.000
CONTRATISTA:	Zea Mayz Asociación para el desarrollo Integral de la Cultura y el Medio Ambiente.
ACTA INICIO:	22 de julio de 2015.
ESTADO:	Liquidado.

3.4.1 Hallazgo Administrativo.

En la revisión del expediente contractual a folio 898 se evidencia la orden de prestación de servicios No. 014 del 27 de julio de 2015, por \$3.300.000, cuyo objeto es el *“suministro de 440 almuerzos para ocho (8) talleres de formación artística en Sumapaz, dos (2) ensayos generales y una presentación local”*, la cual no se encuentra firmada por el representante legal de la Asociación Zea Mayz, ni por la contratista, lo que da lugar a que esta carezca de validez.

En el mismo orden a folio 901 se observa un mayor valor pagado por \$404.000, dado que en la factura No. 19302 del 9 de septiembre de 2015, se facturo servicio de alojamiento y comedor para 4 personas del 8 al 10 de agosto de 2015 por un total de \$808.000, equivalente a \$202.000 por persona; sin embargo a folio 905 se evidencia factura de venta No. 19272 del 21 de agosto de 2015 del Hotel Inter Bogotá, facturando servicio de alojamiento y comedor para 80 personas del 8 al 10 de agosto de 2015 por un total de \$8.080.000, siendo el servicio por persona de \$101.000.

De otra parte, el valor del presente contrato fue suscrito por \$45.250.000, el acta de liquidación refleja un valor total ejecutado por el contratista de \$44.285.000, quedando un saldo sin ejecutar de \$965.000; no obstante se observó inconsistencia frente al total de gastos presentados por el contratista Zea Mayz según folios 889, 896, 897, 901, 903, 905, 907, 912, 914, 917, 920 y 924 por concepto de coordinación del proyecto, 430 almuerzos, transporte, alojamiento, apoyo logístico y comunicación a través de 10 radios para un total de \$47.773.000.

Además a folios 912, 914, 917 y 920 se evidenciaron las cuentas de cobro presentadas por las personas que prestaron el apoyo logístico para la comparsa Sumapaz, sin especificarse las fechas del servicio.

Por lo anterior se denota que no hay control, evaluación y seguimiento por parte del FDL, lo que da lugar a que no haya confiabilidad en la información, incumpliendo lo estipulado en los literales a, b, c, d, e, f, y g del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta, entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto no se desvirtúa lo planteado por el ente de control, así:

En lo relacionado, con las inconsistencias evidenciadas en la factura 19302, en ningún momento el Fondo Local aclara por qué avalo únicamente al contratista un valor de \$280.000 por hospedaje del grupo ejecutor, la factura se aceptó como soporte financiero por la suma total de \$808.000.

Así mismo, frente al total de gastos detectados de más dentro de la ejecución del convenio, el Fondo Local no explica porque se registró una casilla denominada “Beneficios técnicos” por un valor de \$3.208.000 dentro del informe presupuestal, cuantía que no estaba contemplada en la propuesta económica.

3.5 ORDEN DE COMPRA No. 4402 de 2015.

CONTRATO	No. 4402 del 1º de octubre de 2015
TIPO	Orden de Compra.
OBJETO:	Compra de dos (2) volquetas de 6 mt3 para el FDLS
PLAZO:	Dos (2) Meses
VALOR:	\$392.158.600.
CONTRATISTA:	Auto Mayor S.A.
ACTA INICIO:	1º de Octubre de 2015.
ESTADO:	Liquidado.

3.5.1 Hallazgo Administrativo.

En la revisión documental realizada al expediente contractual, se observó que se designó el apoyo a la supervisión de la orden de compra hasta el 28 de octubre de 2015, tal y como se refleja en el memorando radicado con el No. 20152020007603 y suscrito por el Alcalde local, no obstante la suscripción de la Orden de Compra y el acta de Inicio del contrato corresponden al 1 de octubre de 2015, lo que refleja fallas en la planeación por parte del Fondo Local, por cuanto se debió en primer lugar designar al supervisor de la orden de compra, antes de comprar las volquetas a Auto Mayor.

Por lo anterior se denota que no hay control, evaluación y seguimiento por parte del FDL, lo que da lugar a que no haya confiabilidad en la información,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumpliendo lo estipulado en los literales d y g del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto no se desvirtúa lo planteado por el ente de control, ya que si bien es cierto en la orden de compra y en el acta de inicio suscritas el 1 de octubre de 2015 aparece el nombre del supervisor, realmente esta asignación se oficializó hasta el 28 de octubre de 2015 mediante radicado 20152020007603 (folio 50).

3.6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 038 de 2015.

CONTRATO	No. 038 del 26 de febrero 2015.
TIPO	De Prestación de Servicios.
OBJETO:	Apoyar logísticamente el proceso de capacitación de brigadistas y entregar los insumos necesarios para el fortalecimiento de las brigadas de prevención y atención de incendios forestales en la Localidad 20.
PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.
VALOR:	\$58.069.200
CONTRATISTA:	Zea Mayz Asociación para el desarrollo Integral de la Cultura y el Medio Ambiente.
ACTA INICIO:	13 de marzo de 2015.
ESTADO:	Liquidado.

El Informe administrativo y presupuestal suscrito por el Representante Legal de la Asociación Zea Mayz según folios 1349 y 1350 de la carpeta contentiva No.10, establece que los pagos efectuados por el contratista del primer mes fueron de \$5.355.000 y los pagos realizados en el segundo mes fueron de \$52.714.200, para un total de pagos efectuados por la Asociación de \$58.069.200.

El acta de liquidación del contrato de prestación de Servicios No. 038 de 2015 según folios 1424 y 1425 de la carpeta contentiva No. 10, evidencia que el contratista ejecutó un total de \$57.989.200, quedando un saldo sin ejecutar de \$80.000.

3.6.1 Hallazgo Administrativo

Se observa en el acta de liquidación que el valor ejecutado efectivamente por el contratista fue de \$57.989.200; sin embargo al revisar los gastos efectuados por Zea Mays, folios 1043,1044,1047,1352,1355,1356,1357,1359,1361,1364,1365 y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1367 se advierte que fueron realmente de \$57.915.644, lo que arroja una diferencia de \$73.556, con respecto al valor total del contrato.

Ante la anterior inconsistencia, el saldo real sin ejecutar sería de \$153.556 y no \$80.000 como se estableció en el acta de liquidación y el valor correcto que se debió girar a favor del contratista tuvo que haber sido de \$11.460.284,00 y no \$11.533.840 como aparece registrado en orden de pago 922 de 9 de noviembre de 2015.

Por lo anterior se denota que no hay control, evaluación y seguimiento por parte del FDL, lo que da lugar a que no haya confiabilidad en la información, incumpliendo lo estipulado en los literales a, b, c, d, e, f y g del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo, por cuanto no se desvirtúa lo planteado por el ente de control, ya que al sumar los valores de las pólizas de seguro de accidentes personales mencionados por el Fondo Local, arroja un valor de \$193.486, cuantía que genera más incertidumbre en los recursos realmente ejecutados dentro del CPS, aumentando la diferencia en los gastos efectuados por Zea Mayz y el valor establecido en el acta de liquidación.

3.7 CONVENIO DE ASOCIACION No. 73 DE 2015, CONVENIO DE ASOCIACION No. 74 DE 2015

CONTRATO	73 de 2015
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la realización der los juegos intercolegiados Sumapaz 2.015, contribuyendo a la promoción de la actividad física, la adecuada utilización del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida.
PLAZO:	Cuatro meses.
VALOR:	\$204.600.000 FDL \$186.000.000, aportes del asociado \$18.600.000.
CONTRATISTA:	Asociación para el desarrollo integral de la familia colombiana ADIFCOL.
ACTA INICIO:	30 DE JUNIO DE 2.015
ESTADO:	Terminado

CONTRATO	74 de 2015
-----------------	------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar el encuentro de diálogo de saberes.
PLAZO:	Dos (2) meses.
VALOR:	\$51.719.467. FDL \$46.982.134 Asociado 4.737.333.
CONTRATISTA:	Corporación casa de la juventud.
ACTA INICIO:	13 de julio de 2.015.
ESTADO:	Liquidado.

3.7.1 Hallazgo Administrativo

De la revisión de los documentos soportes de la ejecución del CAS 73 de 2015, se pudo evidenciar que existen registros y formatos de futsal, alimentación, hospedaje transporte y planillas de premiación, sin que aparezcan las firmas de las personas que diligenciaron o avalaron estos soportes, así como en algunos casos, sin las firmas de los participantes, situaciones evidenciadas a folios: 516, 517, 519, 520, 521, 663, 668, 672, 673, 675, 678, 946, 967,1003, 1032, 1142 a 1174, 1656 a 1667,1670, 1679 a 1681, 11698 a 1702.

De igual forma sucede con los soportes de la ejecución del CAS 74 de 2015, en la que se evidenció que existen planillas y registros de socialización de encuentros de diálogos de saberes, planillas de transporte y de alimentación, sin aval y firma de quien las suscribe; situaciones que se encuentran a folios 219 y 220, 401,404, 405, 407 y 408, 655 a 680 y 707 al 714.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se evidencian fallas en el seguimiento y control de los convenios, por parte de Fondo Local, por lo tanto, se establece un hallazgo administrativo.

Así se transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta entregada por el FDL mediante radicado 1-2016-14793 del 19 de julio de 2016, se configura como hallazgo administrativo , por cuanto no se desvirtúa lo planteado por el ente de control; en el caso del CAS 73 de 2015, pese a que el Fondo Local menciona folios de actas firmadas por el equipo ejecutor que respaldan algunas actividades; efectivamente se evidencia la falta de control documental por parte de la interventoría en los formatos de asistencia de los beneficiarios del proyecto a los diferentes eventos sin la firma de la persona

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

encargada de ejercer la supervisión, situación que no genera confiabilidad en la información reportada.

Con respecto al CAS 74 de 2015 el Fondo Local no se manifestó.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

Dentro de la presente Auditoría de Desempeño adelantada en el FDL de Sumapaz se atendió la queja presentada por parte de una edilesa de la JAL de la Localidad, el 29 de febrero de 2016 relacionada con el contrato de prestación de servicios No. 87 de 2015, cuyo objeto fue: *“Realizar acciones de promoción y prevención en salud oral, sexual y reproductiva para población de la localidad”*, en especial lo que tiene que ver con la calidad de las prótesis entregadas a los 350 beneficiarios identificados e idoneidad de los profesionales.

Evaluado el contrato se estableció un hallazgo administrativo dentro del informe final, identificada con el numeral 3.3.1, de la cual, una vez sea radicado el informe final en el Fondo de Desarrollo Local, se le comunicará los resultados obtenidos a la JAL.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	7		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1
2. DISCIPLINARIOS	N.A		
3. PENALES	N.A		
4. FISCALES	N.A		

N/A= No aplica.